



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
-------------	---

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CORRESPONDIENTE AL HORIZONTE 2027-2037 Y SU AJUSTE PARA LA VIGENCIA 2026, ASÍ COMO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 819 DE 2003, LA LEY 2294 DE 2023 Y DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, PRODUCTOS E INDICADORES DEL PROYECTO.

ESTUDIO PREVIO No.	545	SOLICITUD DE CDP:	69A
PROCESO No.	546	CDP No.	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTO	CUMPLE	
	SI	NO
1. Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2. Estudio de mercado		X
3. Análisis del sector	X	
4. Matriz de riesgos	X	
5. Presupuesto	X	
6. Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		X
7. Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		X

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de aprobación	27 DE JULIO DE 2026		
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	Articulación políticas públicas	N/A	
	Articulación Planes		
	Nacional	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida"	



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

Departamental	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "OPORTUNIDADES PARA CASANARE"				
Sectorial	PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 TAURAMENA, CASANARE				
Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto	N/A			
	Pilar	N/A			
Esquema de Ordenamiento Territorial - (EOT)	SI		NO		N.A. X
Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027					
Objetivo General: Promover la mejora continua en el desempeño institucional, responsable e inclusiva en todos los niveles, para generar un desarrollo armónico de los sectores que potencian el desarrollo económico y social de la población y su territorio.					
Concepto	Código		Nombre		
Línea Estratégica	4		Tauramena es confianza institucional y gobernabilidad		
Sector	45		Gobierno territorial		
Programa	4599		Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial		
Código de Producto DNP	4599002		Servicio de saneamiento fiscal y financiero		
Subprograma	1000		Intersubsectorial gobierno		
Indicador de producto del programa	459900200		Programa de saneamiento fiscal y financiero ejecutado		

1.3 Articulación herramientas de planeación

1.3.1 Nombre del proyecto	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
1.3.2 Código BPPIM	2024854100010
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	EQUILIBRAR LOS INGRESOS PROPIOS EN LA BALANZA DE PAGOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Programa de saneamiento fiscal y financiero ejecutado
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Índice de desempeño fiscal
1.3.6 Actividades del proyecto	2.3 Elaborar documento estratégico

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal	
Código Subsector SIA Observa	Xxx
2.1.1. Imputación presupuestal	



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	Código CCPET	VALOR	CODIGO DE PRODUCTO - DANE
2.3.45.4599.1000/2024854100010	Implementación de acciones para el fortalecimiento de las finanzas públicas del municipio de Tauramena	1.2.1.0.00	I. C. L. D.	2.3.2.02.02.009	\$35.000.000	91113
VALOR TOTAL					\$35.000.000	
Fuente de Financiación Vigencia Futura						
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR	
	N/A	N/A	N/A	N/A		
2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual				CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DIAS		

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Programa de saneamiento fiscal y financiero ejecutado	No.	1	1	1	1	1	1	1		1		1
Resultado	Mantener el índice de desempeño Fiscal	No.	64.2	64.2	64.2	64.2	64.2	62.25	64.2		64.2		62.25

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETARIO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTAL ES	Fuente de la Información SISBEN -DANE - DNP - OTRA
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	REDES UNIDOS		
TOTAL DE POBLACION DE REFERENCIA	13.776	13.779	9.595	17.960							27.555	Censo DANE CNPYV 2018 (Actualización Poscovid-19) proyección 2026

3.3.- Población Atendida	17.150	No. de personas potenciales contribuyentes (grupo etario de 20 a 69 años)
3.4.- Relación costo beneficio	2.041	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)



4.1.1 Antecedentes:

La Administración Municipal de Tauramena opera a través de un equipo multidisciplinario compuesto por Secretarías, Oficinas Asesoras, Control Interno y el Despacho del Alcalde, quienes coadyuvan en la toma de decisiones estratégicas. En este engranaje, la **Secretaría de Hacienda** tiene el propósito general de orientar y liderar la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas hacendarias y de la planeación y programación fiscal para la operación sostenible del Municipio.

Para financiar los planes y programas del Plan de Desarrollo Municipal y garantizar la prestación de servicios a la ciudadanía, en el Marco Fiscal y Mediano Plazo se encuentran plasmadas las inversiones y gastos al mediano plazo, por esta razón la información primaria se toma del área de **Rentas, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería**, por lo cual en el despacho de la Secretaría de Hacienda se hace indispensable contratar un servicio profesional especializado que sirva de puente técnico y metodológico entre estas cuatro áreas y la Oficina Asesora de Planeación. Esto garantizará que la actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2027–2037 y el ajuste 2026 reflejen con exactitud la realidad de los ingresos tributarios, las proyecciones presupuestales y los flujos de caja de la tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional (Decreto 111 de 1996) y el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Tauramena (Acuerdo Municipal No. 004 de febrero 23 de 2015, Artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10), la entidad debe adelantar el procedimiento de proyección y elaboración del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2027.

De acuerdo con el artículo 5° de la Ley 819 de 2003 y el artículo 50 del Acuerdo Municipal No. 004 de 2015, la programación presupuestal está estrictamente subordinada al MFMP:

- **Artículo 4 (Acuerdo 004 del 23 de febrero de 2015):** *"El Marco Fiscal de Mediano Plazo es un instrumento de planeación financiera que enfatiza en los resultados y propósitos de la política fiscal, con el cual se busca garantizar la financiación para el Plan de Desarrollo Municipal y garantizar la sostenibilidad de las finanzas municipales".*
- **Artículo 50 (Acuerdo 004 del 23 de febrero de 2015):** *"PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO. Conforme al artículo 8 de la Ley 819 de 2003, la preparación y elaboración del presupuesto general del Municipio deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Concejo puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente".*

Por lo tanto, surge la necesidad inaplazable de revisar, actualizar y elaborar este instrumento de planificación antes de la presentación del proyecto de presupuesto de la vigencia 2027.

El MFMP es una competencia obligatoria del municipio bajo la Ley 819 de 2003, la cual fortaleció un régimen robusto de responsabilidad y disciplina fiscal integrado por las siguientes leyes, cuyas directrices deben ser articuladas por el contratista:

- **Ley 358 de 1997 (Reglamentaria del Art. 364 C.P.):** *Definió los indicadores de solvencia y sostenibilidad indispensables para adelantar operaciones de crédito público, limitándolo a la financiación de gastos de inversión y obligando a las entidades con indicadores inadecuados a someterse a programas de desempeño para incrementar ingresos y disminuir gastos.*
- **Ley 549 de 1999 (Pasivo Pensional Territorial):** *Creó el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) para identificar y provisionar el pasivo pensional, definiendo rentas de destinación específica aplicables al municipio.*
- **Ley 550 de 1999 (Intervención Estatal y Reestructuración):** *En desarrollo de los artículos 334 y 335 de la Constitución Política, regula los instrumentos de intervención económica aplicables a las entidades territoriales para garantizar su saneamiento y continuidad operativa.*



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

- **Ley 617 de 2000 (Límites de Gasto de Funcionamiento):** *Determinó que los gastos de funcionamiento del municipio deben estar en función de su capacidad de generar Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), buscando mejorar la autonomía fiscal y generar ahorro para la inversión social.*
- **Ley 715 de 2001 (Sistema General de Participaciones - SGP):** *Reformó el sistema de transferencias nacionales y precisó las competencias del municipio en materia social (salud, educación, agua potable y propósito general).*
- **Ley 1551 de 2012 (Modernización Municipal):** En su artículo 29 (que modificó el Art. 91 de la Ley 136 de 1994, literal f, numeral 2), impone al Alcalde la obligación de "Impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental...", requiriendo para ello un MFMP debidamente actualizado.

El proceso de actualización para el horizonte 2027–2037 debe incorporar de forma obligatoria las modificaciones contenidas en el **Artículo 325 de la Ley 2294 de 2023**, el cual adicionó el literal h) y un parágrafo al artículo 5° de la Ley 819 de 2003, exigiendo nuevos componentes de alta complejidad técnica:

- **Análisis del Sector Descentralizado:** Se debe incluir la evaluación de la situación financiera y del pasivo de las entidades descentralizadas del municipio, midiendo su impacto contingente en los indicadores de responsabilidad fiscal territorial y evidenciando las acciones para mitigar riesgos y mantener el equilibrio financiero.
- **Estrategias de Cumplimiento:** El MFMP deberá contener la descripción explícita de las estrategias e instrumentos para garantizar su cumplimiento real.
- **Consistencia Presupuestal y Control:** El Concejo Municipal, al aprobar el presupuesto y el plan de inversiones, garantizará la consistencia con el MFMP. El control de este cumplimiento estará a cargo de las Contralorías territoriales en sus auditorías regulares.

En virtud de la Ley 819 de 2003, dispone : **Artículo 5. Marco fiscal de mediano plazo para entidades territoriales.** *Anualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo un Marco Fiscal de Mediano Plazo. (Inciso 1, Modificado por el Art. 325 de la Ley 2294 de 2023) Dicho Marco se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo: a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994; b) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2 de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad; c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución; d) Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública; e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior; f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial; g) El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia anterior; h) Un análisis de la situación financiera y de los pasivos de las entidades descentralizadas del departamento o municipio.*

Por las razones normativas y operativas expuestas, la Secretaría de Hacienda formuló el proyecto de inversión denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA"**. Este proyecto busca dotar a la entidad territorial de los instrumentos técnicos y fiscales necesarios para garantizar su viabilidad financiera a largo plazo. La actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2027–2037 y el ajuste para la vigencia 2026 contribuyen al fortalecimiento institucional porque constituye metas directas, para el cumplimiento de productos específicos de dicho proyecto de inversión, por lo cual se requiere la ejecución de recursos bajo esta destinación.



Por otra parte, el municipio debe atender lo relacionado con la evaluación que se hace a la entidad en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, con respecto a la Gestión Financiera como componente mayor de la Política de Gestión y Desempeño N°4 denominada "**Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público**" con un resultado de 87 puntos para el año 2024 y para el año 2025 80.4

4.1.2. Problemática o Necesidad:

Conforme a la normatividad detallada en numeral 4.1.1 del presente estudio previo de necesidad, es obligatorio para las entidades territoriales elaborar el marco fiscal de mediano plazo, como herramienta eficaz para promover un esquema de visualización claro y ordenado de las finanzas públicas, se presentan procesos y metodologías de mediano plazo donde se establecen comportamientos de las misma y se entregan criterios claros de manejo presupuestal, fiscal y financiero del municipio. Por lo anterior surge la necesidad para el municipio de Tauramena de realizar la revisión y actualización del marco fiscal a mediano plazo para el periodo 2027 – 2037 y ajuste vigencia 2026. La actualización de esta herramienta, demanda conocer los nuevos pasivos que tiene la entidad, los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, conocer al detalle la estructura actual de los ingresos y gastos, establecer si se cumplen con los límites legales al endeudamiento, la sostenibilidad de la deuda y al gasto de funcionamiento, para el conocimiento de la información financiera de entidad pública.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo, debe ser presentado anualmente por el alcalde del municipio a título informativo al Concejo municipal, y constituye un documento de referencia para que todas las decisiones financieras se tomen en forma responsable pensando en lograr una buena gestión financiera. Por lo tanto, el Marco fiscal de mediano plazo debe contener entre otros:

- El plan financiero
- Metas del superávit primario, nivel de la deuda pública y su sostenibilidad
- Acciones para cumplir las metas del Marco Fiscal del Mediano Plazo
- Informes de resultados fiscales de la vigencia anterior
- Estimación del valor de las exenciones tributarias que fueron aplicadas en la vigencia anterior
- Relación de pasivos exigibles que pueden afectar la situación financiera del municipio
- Costo fiscal de la implementación de los proyectos de acuerdo sancionados de la vigencia anterior.
- Análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado.

El municipio de Tauramena requiere de actualizar el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027–2037, integrando las áreas de Rentas, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para el suministro de la información primaria para la actualización y ajuste de la herramienta fiscal del municipio de Tauramena Casanare. La falta de este documento obligatorio según la normatividad vigente, genera riesgos para la toma de decisiones en materia fiscal y en la elaboración del presupuesto de la entidad para la vigencia 2027.

4.1.3. Justificación:

Teniendo en cuenta que el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) es un anexo obligatorio al proyecto de acuerdo de presupuesto para cada vigencia fiscal, se hace necesario dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026), la cual en su artículo 325 adicionó el literal h) y un parágrafo al artículo 5° de la Ley 819 de 2003.

Bajo este mandato, es un deber técnico inaplazable incorporar en la herramienta de planificación financiera del Municipio el análisis detallado de la situación financiera, el comportamiento de los pasivos y el impacto contingente de las normas de responsabilidad fiscal territorial de las tres (3) entidades del sector descentralizado del orden municipal:

- **Empresa Municipal de Servicios Públicos de Tauramena EMSET S.A.S.**
- **Hospital Local de Tauramena E.S.E.**
- **Instituto para el Deporte y la Recreación de Tauramena INDERTA.**



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

Para cada una de estas entidades, el servicio profesional especializado deberá realizar la proyección de ingresos y gastos bajo el mismo horizonte temporal Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), evaluando variables de alta complejidad como su deuda pública, pasivos exigibles, contingencias judiciales, fallos o sentencias probables, y los planes de inversión necesarios para su sostenibilidad. Los resultados de las entidades descentralizadas deberán consolidarse dentro del análisis financiero del Municipio de Tauramena para medir su impacto real sobre la sostenibilidad macrofiscal del ente central.

El comportamiento actual de los ingresos municipales por las fuentes de impuestos directos refleja la dinámica económica real de las finanzas de Tauramena. Esto obliga al contratista a realizar un análisis técnico riguroso sobre la evolución de estas rentas en la vigencia 2026 y modelar su impacto a futuro en la proyección de los ingresos y gastos del Municipio:

- **Impuesto Predial Unificado:** Evaluación integral del comportamiento de la renta, analizando el recaudo atípico registrado en la vigencia 2026, estableciendo las metodologías de normalización y depuración estadística para no distorsionar las proyecciones a diez años.
- **Impuesto de Industria y Comercio (ICA):** Este tributo registró un efecto de disminución crítico de \$842 millones de pesos en el año 2025 con respecto al año 2024. Este fenómeno macroeconómico se derivó directamente del cierre y finalización de proyectos de alta importancia relacionados con la industria petrolera local, impactando de forma inmediata el recaudo indexado a las declaraciones de retención bimestral. El contratista deberá evaluar la persistencia de este choque en la vigencia 2026 y estructurar los escenarios del horizonte 2027-2037 bajo criterios de prudencia fiscal, analizando además los efectos normativos del **Acuerdo Municipal No. 03 de 2026**.

La entidad territorial, en ejercicio de su competencia y responsabilidad directa en el fortalecimiento, ordenación y planeación de las finanzas públicas locales, procedió a revisar la estructura, perfiles y cargas laborales del personal de planta que integra la dependencia. De dicha evaluación técnica se concluyó que la administración municipal no cuenta actualmente en su planta de personal con servidores públicos que posean la formación académica de nivel de posgrado requerida, la especialización técnico-financiera, ni la disponibilidad de tiempo de dedicación exclusiva para adelantar de manera directa las complejas actividades que componen este objeto. Específicamente, el personal de planta disponible se encuentra asignado a las labores operativas diarias y misionales de las áreas de Rentas, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, lo cual les imposibilita asumir de manera simultánea la carga técnica que conlleva realizar la actualización del MFMP.

Por lo anteriormente expuesto, para garantizar el cumplimiento de las pretensiones descritas, el municipio acude a la contratación de un perfil profesional en Contaduría, con título de especialización en Finanzas Públicas e idóneo en el conocimiento de recolección, consolidación y análisis de información financiera de entidades territoriales como Municipios y demás entidades descentralizadas, obligadas a presentar Marco Fiscal de Mediano Plazo como anexo al proyecto de Presupuesto de la siguiente vigencia fiscal; aplicando la normatividad existente para el mismo, ya que es un documento de carácter financiero que permite establecer la situación financiera del Municipio y sus entidades descentralizadas en el tiempo, y la principal herramienta para la toma de decisiones de carácter financiero.

El municipio de Tauramena requiere establecer un plazo para desarrollar las actividades previstas y para ello el profesional debe contar con sus herramientas propias y logística necesaria para la ejecución de estas; sin que sea necesario la presencia permanente en la entidad, y además cuenta con autonomía en su disponibilidad del tiempo necesario para el cumplimiento de la prestación del servicio, que se encargue de la revisión, ajustes y actualización al Marco Fiscal de Mediano Plazo para el periodo 2027 - 2037, con cifras y proyecciones oportunas y reales que le permitan al Municipio proyectarse financieramente en los próximos 10 años.

La presente contratación se enmarca dentro de los contenidos estratégicos del Plan de Desarrollo 2024-2027 en el eje articulador N° 4: TAURAMENA ES CONFIANZA INSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD; en el Sector Gobierno Territorial, el programa Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, el subprograma



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

Intersubsectorial Gobierno Territorial, el cual tiene una meta de Bienestar y/o resultado que busca mantener el porcentaje del Índice de Desempeño fiscal en el 64.2% alcanzado; a través del cumplimiento en la ejecución de la respectiva meta de producto denominada Programa de saneamiento fiscal y financiero ejecutado, medido a través de: Programa de saneamiento fiscal y financiero ejecutado.

Así mismo; el presente proceso contractual que se pretende adelantar hace parte de la ejecución del proyecto de Inversión Municipal denominado IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE, matriculado en el Banco de Proyecto de Inversión Municipal- BPIM con el código 2024854100010, el cual contiene la actividad N° 2.1. Analizar la información recopilada, ya indicada en el numeral 1.3.6 de este estudio y necesaria para el cumplimiento de la meta de producto; razón por la cual las acciones a ejecutar contribuyen a alcanzar el logro de la misma. De otra parte y en consonancia con el nuevo plan de desarrollo 2024-2027, y para la actual vigencia 2026 la administración municipal en su plan operativo anual de inversiones, plan indicativo y plan de acción contempla la ejecución del mencionado proyecto.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Actualizar la herramienta financiera del municipio para la toma de decisiones en materia presupuestal tanto de funcionamiento, como de inversión que favorezcan los procesos de ejecución de la gestión municipal.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	<table><tr><td data-bbox="657 904 718 1214">1.</td><td data-bbox="718 904 1539 1214">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CORRESPONDIENTE AL HORIZONTE 2027-2037 Y SU AJUSTE PARA LA VIGENCIA 2026, ASÍ COMO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 819 DE 2003, LA LEY 2294 DE 2023 Y DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, PRODUCTOS E INDICADORES DEL PROYECTO.</td></tr></table>	1.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CORRESPONDIENTE AL HORIZONTE 2027-2037 Y SU AJUSTE PARA LA VIGENCIA 2026, ASÍ COMO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 819 DE 2003, LA LEY 2294 DE 2023 Y DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, PRODUCTOS E INDICADORES DEL PROYECTO.
1.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CORRESPONDIENTE AL HORIZONTE 2027-2037 Y SU AJUSTE PARA LA VIGENCIA 2026, ASÍ COMO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 819 DE 2003, LA LEY 2294 DE 2023 Y DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, PRODUCTOS E INDICADORES DEL PROYECTO.		

4.3.2 Análisis de las alternativas:

La Alternativa plantea la revisión, recolección, consolidación, análisis de la información financiera, para la formulación y actualización del marco fiscal de mediano plazo, atendiendo a los nuevos escenarios de recaudo de recursos en relación a recursos propios de la entidad y a la proyección de regalías designadas por el Ministerio de Hacienda; esto en función de la actualización del instrumento de planeación del marco fiscal de mediano plazo para la toma de decisiones, para dar cumplimiento a las metas físicas y financieras del Plan de desarrollo municipal.

Esta alternativa técnica se justifica en razón a la necesidad planteada, y se constituye en una estrategia eficaz para consolidar una planeación fiscal sólida, prospectiva y articulada con las metas del Plan de Desarrollo Municipal, garantizando la sostenibilidad financiera del ente territorial.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

La alternativa seleccionada consiste en adelantar el proceso integral de revisión, ajuste, formulación, proyección y análisis del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Tauramena para el periodo 2027-2037, así como la actualización correspondiente a la vigencia fiscal 2026. Esta alternativa implica el desarrollo de actividades tales como: la formulación del Plan Financiero con base en el comportamiento histórico y real de las rentas municipales; la actualización de indicadores fiscales clave (superávit primario, endeudamiento, sostenibilidad y solvencia); la determinación de acciones necesarias para el cumplimiento de metas fiscales y financieras; la elaboración del informe de resultados fiscales 2025; la estimación del costo de exenciones tributarias; el análisis de pasivos exigibles y



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

contingentes; la determinación del costo fiscal de los acuerdos sancionados; y el análisis del comportamiento de ingresos. Así mismo, se incluye el análisis y proyección financiera de las entidades descentralizadas para el mismo horizonte temporal, con el fin de identificar riesgos, acciones correctivas y estrategias de sostenibilidad. Igualmente, el profesional deberá analizar la destinación de recursos del Sistema General de Regalías e incorporar dicha información en un plan financiero a diez años, en concordancia con el Marco Fiscal, además de socializar los resultados del documento ante la Junta de Gobierno.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y funcionamiento de los municipios, con base en la descentralización que le da por derecho autonomía para la gestión. De allí que algunas funciones de los municipios sean las siguientes: Garantizar una eficiente prestación de los servicios públicos, construir obras, ordenar el territorio, promover la participación comunitaria en el desarrollo de sus intereses, trabajar por el mejoramiento social y cultural de la población.

Ley 617 de 2000. "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto Nacional 2577 de 2005. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

Parágrafo 1º- Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiéndose por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado. Texto Subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-579 de 2001, condicionalmente, en el sentido de que sólo cobija aquellos actos administrativos válidamente expedidos por las corporaciones públicas del nivel territorial -Asambleas y Concejos.

Artículo 6: "Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

... Cuarta, quinta y sexta: 80%"

Por lo anterior, es claro, que para el Municipio de Tauramena, por ser un municipio de quinta (5) categoría, el 20% de los recursos de ingreso corriente de libre destinación de la cada vigencia fiscal, deben destinarse a inversión.

5. Componente técnico

1. Aspectos generales del análisis

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena se permite dejar constancia del deber de análisis, durante la etapa de planeación del contrato para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.



Que el citado decreto también establece la obligación que tiene la entidad estatal de evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A su vez, el Procedimiento de Contratación Directa (RCO05-01) del municipio de Tauramena, establece que de la identificación de la necesidad de los servicios a adquirir de acuerdo con lo estipulado en el Plan anual de adquisiciones se deberá proyectar el *estudio previo*, el *análisis del sector* y la *matriz de riesgos*; que dicho análisis del sector según el Manual de Contratación (MCO00-27) debe contener el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual se debe dejar constancia en los documentos previos del proceso de contratación. Para dicho análisis, la entidad tendrá en cuenta lo establecido por la Agencia de Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.

En la contratación directa, el análisis del sector debe incluir además del objeto del proceso de contratación, las condiciones del contrato y debe permitir al municipio de Tauramena sustentar la decisión de optar por esta modalidad de selección y la elección del proveedor cuando aplique. Así mismo, debe dar cuenta del cumplimiento de los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el análisis del sector debe incluir la idoneidad y experiencia que lleva a la entidad a contratar a la persona natural o jurídica para el desarrollo del objeto contractual.

Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente impartió orientaciones sobre el particular en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector que buscan: "Otorgar herramientas útiles a los participantes del Sistema de Compras Públicas en los Procesos de Contratación. De acuerdo con este propósito, esta guía desarrolla recomendaciones y buenas prácticas que servirán a las Entidades Estatales para entender el mercado del bien, obra o servicio que pretende adquirir. Igualmente, le permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, además de tener en cuenta factores socioambientales, de género e innovación, que pueden ser un componente integral dentro de la estructura del proceso de selección."

2. Aspectos legales y organizacionales

2.1. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CORRESPONDIENTE AL HORIZONTE 2027–2037 Y SU AJUSTE PARA LA VIGENCIA 2026, ASÍ COMO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 819 DE 2003, LA LEY 2294 DE 2023 Y DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, PRODUCTOS E INDICADORES DEL PROYECTO.

La ejecución del objeto contractual estará orientada en actividades en la formulación del Plan Financiero con base en el comportamiento histórico y real de las rentas municipales; la actualización de indicadores fiscales; la determinación de acciones necesarias para el cumplimiento de metas fiscales y financieras; la elaboración del informe de resultados fiscales 2025, ajuste vigencia 2026; la estimación del costo de exenciones tributarias; el análisis de pasivos exigibles y contingentes; la determinación del costo fiscal de los acuerdos sancionados; y el análisis del comportamiento de ingresos. Así mismo, se incluye el análisis y proyección financiera de las entidades descentralizadas para el mismo horizonte temporal, con el fin de identificar riesgos, acciones correctivas y estrategias de sostenibilidad, el profesional deberá analizar la destinación de recursos del Sistema General de Regalías e incorporar dicha información en un plan financiero a diez años, en concordancia con el Marco Fiscal, además de socializar los resultados del documento ante la Junta de Gobierno. Esta alternativa técnica se justifica en razón de la



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

inexistencia en la planta de personal de la Secretaría de Hacienda de un servidor con el perfil requerido, y se constituye en una estrategia eficaz para consolidar una planeación fiscal sólida, prospectiva y articulada con las metas del Plan de Desarrollo Municipal, garantizando la sostenibilidad financiera del ente territorial.

2.2. Necesidad

El Marco Fiscal de Mediano Plazo, debe ser presentado anualmente por el alcalde del municipio a título informativo al Concejo municipal, y constituye un documento de referencia para que todas las decisiones financieras se tomen en forma responsable pensando en lograr una buena gestión financiera. Por lo tanto, el Marco fiscal de mediano plazo debe contener entre otros:

- El plan financiero
- Metas del superávit primario, nivel de la deuda pública y su sostenibilidad
- Acciones para cumplir las metas del Marco Fiscal del Mediano Plazo
- Informes de resultados fiscales de la vigencia anterior
- Estimación del valor de las exenciones tributarias que fueron aplicadas en la vigencia anterior
- Relación de pasivos exigibles que pueden afectar la situación financiera del municipio
- Costo fiscal de la implementación de los proyectos de acuerdo sancionados de la vigencia anterior.
- Análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado.

Esta contratación garantiza que las actuaciones de la Secretaría de Hacienda cumplan con los principios de oportunidad, celeridad y legalidad, asegurando el flujo de ingresos de destinación específica e ingresos corrientes de libre destinación necesarios para financiar las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

2.3. Forma de satisfacer la necesidad

Mediante la contratación de una prestación de servicios profesionales para desarrollar la revisión, recolección, consolidación, análisis de la información financiera, para la formulación del marco fiscal de mediano plazo, atendiendo a los nuevos escenarios de recaudo de recursos en relación a recursos propios de la entidad y a la proyección de regalías designadas por el Ministerio de Hacienda; esto en función de la actualización del instrumento de planeación del marco fiscal de mediano plazo para la toma de decisiones, para dar cumplimiento a las metas físicas y financieras del Plan de desarrollo municipal.

El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante acta parciales de ejecución, por fracción de mes o mes cumplido o ejecutado, previa acta suscrita entre el contratista y el supervisor y soportes de pago de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales), y el pago final mediante acta final suscrita entre el contratista y el supervisor, previo ingreso a almacén del documento Marco Fiscal de mediano plazo 2027 2037 conforme a las características técnicas del Decreto 042 de 2024.

3. Aspectos técnicos, comerciales y financieros

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El municipio de Tauramena requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?
Para la ejecución del contrato se requiere:

Persona natural

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional o autorización para el desempeño de su ejercicio profesional?
SI

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo con la complejidad del caso?



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

Experiencia profesional superior a 84 meses , de los cuales se debe acreditar como mínimo 60 meses de experiencia relacionada.

¿El municipio de Tauramena ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Sí

¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

Contrato	Objeto	Valor	Plazo
344 - 2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ADELANTAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA - CASANARE PARA EL PERIODO 2026-2036 Y AJUSTE 2025, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 819 DE 2003, LEY 2294 DE MAYO DE 2023 Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGULAN.	\$32.500.000	CUATRO MESES Y DIEZ (10) DIAS.

¿La necesidad del municipio de Tauramena fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Sí

¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual el municipio de Tauramena escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

Los honorarios para la presente contratación se han determinado en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 35.000.000,00) de conformidad con la Circular No.001 del 02 de ENERO de 2026 “**CRITERIOS PARA SER TENIDOS EN CUENTA AL ESTABLECER HONORARIOS PROFESIONALES Y REMUNERACION EN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION**”, teniendo en cuenta que el servicio que se requiere para la ejecución de las actividades deberá cumplir con las exigencias de la categoría PROFESIONAL 1 - Título profesional universitario, título de especialización en el área requerida, experiencia profesional superior a 84 meses , de los cuales se debe acreditar como mínimo 60 meses de experiencia relacionada.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual:

1. Apoyar, como profesional especializado, la formulación del Plan Financiero para la vigencia 2027, con base en el comportamiento financiero histórico y/o real de las rentas del municipio y las proyecciones para el periodo 2027–2037, conforme a la matriz suministrada por el DNP para la vigencia actual.
2. Asesorar y proyectar la actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo para la vigencia fiscal 2026, con base en la situación financiera real del municipio y el presupuesto aprobado para dicha vigencia (Para esta actividad se tomará el presupuesto de la vigencia fiscal 2026). Apoyar la revisión y actualización del indicador de superávit primario, de los indicadores de endeudamiento y de los índices de sostenibilidad y solvencia, de conformidad con la realidad fiscal y financiera del municipio, utilizando la matriz suministrada por el DNP para la vigencia actual.
3. Emitir concepto técnico que permita determinar las actividades y acciones necesarias para el cumplimiento de las metas fiscales y financieras del municipio, conforme a la normatividad vigente.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

4. Apoyar la elaboración del informe de resultados fiscales correspondiente a la vigencia 2025.
5. Asesorar y proyectar en la estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes y concedidas durante la vigencia 2025.
6. Asesorar y conceptuar sobre la identificación, cuantificación y análisis de los pasivos exigibles y pasivos contingentes que puedan afectar la situación financiera del municipio.
7. Identificar y analizar el costo fiscal de los acuerdos aprobados durante la vigencia anterior.
8. Emitir concepto técnico sobre las consideraciones fiscales y financieras que deban formularse en atención a la realidad del municipio y a su desempeño fiscal.
9. Analizar la situación financiera de los entes descentralizados correspondiente a la vigencia 2025.
10. Proyectar y analizar la situación financiera de las entidades descentralizadas para el periodo 2027–2037, con el apoyo y concertación de cada una de ellas, a fin de establecer su respectivo plan financiero.
11. Describir las estrategias e instrumentos necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas y la sostenibilidad de las entidades descentralizadas, incluyendo un plan de acción que señale los periodos de ejecución de cada estrategia o instrumento propuesto.
12. Realizar el análisis de los recursos del Sistema General de Regalías destinados a inversión, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, y elaborar un plan financiero de ingresos proyectado a diez (10) años, en coherencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
13. Apoyar y asesorar la socialización del documento "Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027–2037" ante la Junta de Gobierno.
14. Determinar el comportamiento real del impuesto predial unificado y del impuesto de industria y comercio, considerando los efectos de las condiciones especiales de pago y recaudo aplicables a las vigencias anteriores y al año 2026, y el descenso en el recaudo años anteriores y comportamiento 2026.
15. Las demás actividades que le sean asignadas por la Secretaría de Hacienda relacionadas con las actividades y en función al cumplimiento del objeto contractual.

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
ADMINISTRACION PUBLICA	93	9315	931515	93151500

En disposición de lo establecido el artículo 2.2.1.2.4.2.7.6, el Decreto 287 de 2026) consagra un deber de Colombia Compra Eficiente, conforme al cual la entidad propenderá por la vinculación de personas con discapacidad según su planeación contractual y las necesidades del servicio.

1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CORRESPONDIENTE AL HORIZONTE 2027–2037 Y SU AJUSTE PARA LA VIGENCIA 2026, ASÍ COMO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 819 DE 2003, LA LEY 2294 DE 2023 Y DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, PRODUCTOS E INDICADORES DEL PROYECTO.	93151505	Administración pública
---	---	----------	------------------------

b) Actividades generales a desarrollar:



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

1. **CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
2. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.
3. Participar en la inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGST, asistir a las capacitaciones de promoción y prevención, pausas activas, charlas de seguridad, y en general toda actividad encaminada al bienestar físico, psicológico y la adopción del auto cuidado. (Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
4. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión SIG.
5. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
6. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
7. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
8. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
10. Registrarse y/o actualizar la hoja de vida en el SIGEP a la firma del contrato. (Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
11. No se tendrá ningún vínculo laboral con el municipio, las actividades se cumplirán sin subordinación alguna de horarios, y el contratista aportará todos los elementos y equipos necesarios para realizar las actividades y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas. Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
12. Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y postcontractual de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

a) Obligaciones del Supervisor

- ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- ✓ Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato, (aplica para contratos de obra, consultoría, suministro, compraventa, convenios y servicios diferentes a contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
- ✓ Para los casos de los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el supervisor y/o apoyo a la supervisión, revisará el informe parcial o final presentado por el contratista y dará Vo.Bo. en el mismo.
- ✓ Publicar en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.
- ✓ Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y postcontractual en SECOP II.
- ✓



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)

REQUISITO	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI	Las mencionadas en el literal a del numeral 5.2.1 del presente estudio previo
PLANOS	N/A	
ESTUDIOS Y DISEÑOS	N/A	
VISITA TÉCNICA	N/A	
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD	N/A	

5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	N/A	
REQUISITO	REQUERIMIENTO	REQUISITO
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES	N/A	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR	N/A	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES	N/A	
LICENCIAS AMBIENTALES	N/A	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES	N/A	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI	Se anexa certificación de existencia de plan de compras adoptado mediante Resolución.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI	Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. 020 del 27 de noviembre de 2025.
OTRAS:		

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

**JUSTIFICACIÓN**

Conforme el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios: "3. Contrato de prestación de servicios... Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados... En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable" ... "los servicios profesionales y técnicos hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista;

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Por esta razón, se contratará directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia relacionada con el cumplimiento de las funciones de la Alcaldía Municipal en cuanto a el objeto definido para el contrato a celebrarse, así como las actividades a contratar se pueden ejecutar por profesional en contaduría pública con especialización.

Teniendo en cuenta que el servicio que se requiere contratar se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de un profesional universitario, título de especialización en el área requerida, experiencia profesional superior a 84 meses , de los cuales se debe acreditar como mínimo 60 meses de experiencia relacionada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:**Contratación Estatal**

Ley 80 de 1993: Tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales

Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

Organización y funcionamiento

Ley 136 de 1994: Establece las reglas y criterios para la organización y funcionamiento de los municipios, del concejo y el personero.

Ley 1474 del 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1551 de 2012: Modifica y adiciona la Ley 136 de 1994. Esta ley tiene por objeto modernizar la normativa relacionada con el régimen municipal, dentro de la autonomía que reconoce a los municipios la constitución y la ley, como instrumento de gestión para cumplir sus competencias y funciones. Modifica los criterios de categorización y los requisitos para la creación de los municipios.

Decreto 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Decreto 2106 del 2019: "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El presupuesto oficial del proceso de contratación directa se establece con base en la información del proceso adelantado por la Entidad durante la vigencia 2025 para la adquisición de servicios con objeto, actividades y valor similares al presente. Dicho proceso permitió alcanzar los fines previstos sin evidenciar incumplimientos durante su ejecución.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	HONORARIOS	4 MESES	\$7.500.000	\$30.000.000
1	HONORARIOS	20 DIAS	\$250.000	\$ 5.000.000
TOTAL				\$35.000.000

El Municipio a través de la circular N° 001 del 02 de Enero de 2026, "CRITERIOS A SER TENIDOS EN CUENTA PARA ESTABLECER HONORARIOS PROFESIONALES Y REMUNERACION EN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION", estableció los valores a pagar a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, incluyendo en la estimación tanto los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual, según el perfil requerido se determinó lo siguiente:

CATEGORIA	REQUISITOS	HASTA
1	Título profesional universitario, título de especialización en el área requerida, experiencia profesional superior a 84 meses, de los cuales se debe acreditar como mínimo 60 meses de experiencia relacionada.	Desde \$5.500.000 hasta \$ 9.000.000

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio			X
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valores monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes	X		
---	---	---	--	--

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

La Secretaria de Hacienda deberá verificar la idoneidad y experiencia requerida de la siguiente forma:

- Hoja de vida en plataforma SIGEP (con sus respectivos soportes)
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Verificación de situación militar (si aplica)
- Fotocopia del RUT
- Declaración juramentada de Bienes y Rentas
- Planilla de pago de seguridad social
- Certificado y/o afiliación a EPS, Pensión
- Verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios
- Consulta sistema nacional de medidas correctivas RNMC
- Examen pre- ocupacional
- Fotocopia de diploma y acta de pregrado
- Fotocopia de diploma y acta de grado de la Especialización
- Fotocopia de tarjeta profesional
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión
- Certificado de vigencia de la profesión
- Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM
- Formato Autorización Consulta Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Niños Niñas y Adolescentes

Nota 1: Será responsabilidad de cada Secretario: 1. La verificación de idoneidad, 2. Requisitos legales para ejercer profesiones y/o oficios y, 3. Demás documentos presentados por los proponentes, que la dependencia considere pertinentes.

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE:

Para el cumplimiento del perfil del presente estudio previo se requiere contratar una persona natural con Título profesional universitario en contaduría Pública, con especialización en Finanzas Públicas, experiencia profesional superior a 84 meses , de los cuales se debe acreditar como mínimo 60 meses de experiencia relacionada con entidades públicas en el área financiera.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

Las certificaciones deberán contener los requisitos mínimos de información que permita de manera clara la verificación de la experiencia, por ejemplo: Entidad contratante Objeto, Fecha inicial y finalización.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen en la matriz de riesgos adjunta.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el Municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

11.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala "... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA		NO	Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados; razón por la cual no se contratará interventoría.
SUPERVISIÓN	SI		La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda, quien ejercerá las funciones de supervisión.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA - ÁREA URBANA
ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante actas parciales de ejecución, por fracción de mes o mes cumplido o ejecutado, previa acta suscrita entre el contratista y el supervisor y soportes de pago de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales), y el pago final mediante acta final suscrita entre el contratista y el supervisor, previo ingreso a almacén del documento Marco Fiscal de mediano plazo 2027 -2037 conforme a las características técnicas del Decreto 042 de 2024.

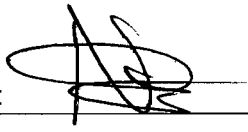
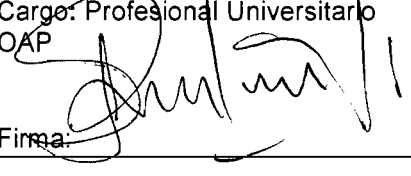
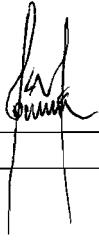
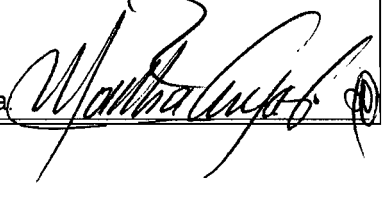


ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FC001-02

Versión:17

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MC.TE (\$35.000.000)
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO (responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	JULIO 2026
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION(responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	DICIEMBRE 2026

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES		
<p>Responsable General del Proceso Nombre: MARIA NAIDU HERNANDEZ VARGAS Cargo: Secretaria de Hacienda</p> <p>Firma: </p>	<p>Responsable Componente Técnico Nombre: MARIA NAIDU HERNANDEZ VARGAS Cargo: Secretaria de Hacienda</p> <p>Firma: </p>	<p>Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: JULIO ROBERTH MOLANO NIÑO Cargo: Profesional Universitario OAP</p> <p>Firma: </p>
<p>Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: Jefe Oficina Asesora de Jurídica</p> <p>Firma: </p>	<p>Revisión componente jurídico Nombre: JORGE ÁLVAREZ MARIÑO Asesor jurídico externo OAJ</p> <p>Firma: </p>	<p>Responsable Componente Estratégico Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Firma: </p>



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR
FCO01-02
Versión:17

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN			
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Externalidades que no permitan el avance del proceso estratégico de talento humano	Retrasos en la ejecución del contrato.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	9	ALTO	CONTRATISTA	Seguir los lineamientos del MIPG	MODERADO (3)	RAPO (1)	4	BAJO	SI	Supervisión	Iniciación de ejecución n del contrato	Terminación de ejecución del contrato	En los Informes de ejecución que debe presentar el Supervisor	Ejecución	Ejecución	
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos por el supervisor en la revisión y aprobación de las actas y/o cuentas	demoras en su radicación o pago	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Capacitación a supervisores en procesos de revisión de actas y/o cuentas.	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	SI	Contratistas y personal vinculado a la ejecución del contrato	Iniciación de ejecución n del contrato	Terminación de ejecución del contrato	Seguimiento supervisor	Ejecución	Ejecución	



MARIA NAIDJ HERNANDEZ VARGAS
SECRETARIA DE HACIENDA


MARIA NAIDY HERNANDEZ VARGAS
SECRETARIA DE HACIENDA